

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, quienes suscriben el presente instrumento en su domicilio, sito en la avenida 27 de Febrero Nos.17/19, Ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformado por el Lic. Juan Rosa, (Presidente en funciones); Lic. José Manuel Abreu Nuñez (Miembro); Ing. Santiago Guillermo (Miembro); Licda. Heidi Vílchez Marranzini, (Miembro); y el Lic. Pedro Francisco Correa Dominguez, Miembro en calidad de Asesor Legal.

El Lic. Juan Rosa, dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión tiene por objeto decidir lo siguiente:

- a) Aprobar el tipo de procedimiento a utilizar para la *“Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial en la Romana”*;
- b) Aprobar las Especificaciones Técnicas elaboradas para la *“Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial en la Romana”*, marcado con el número **DGJP-CCC-CP-2021-0002** y;
- c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de selección de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm.340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación contenida en la Ley núm.449-06, establece que la *“Comparación de Precios”*: *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*;

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación núm.543-12, expresa que: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la información”*;

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución núm.15-2020, de fecha 5 de octubre de 2020, se creó el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *“Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*;

CONSIDERANDO: Que la Resolución núm.PNP-01-2021, de fecha 5 de enero de 2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$985,749.00)** y hasta la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$4,792,883.99)**, deberá realizarse mediante Comparación de Precios;

CONSIDERANDO: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm.340-06 y el Decreto No.543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y 32 del referido Decreto;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de abril de 2021, fue emitida la Certificación de Existencia de Fondos para el procedimiento de Referencia **DGJP-CCC-CP-2021-0002**, por un monto de **DOS MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$2,023,860.00)**;

CONSIDERANDO: Que para la *“Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial en la Romana”*, marcado con el número **DGJP-CCC-CP-2021-0002**, se estima un monto total ascendente a **DOS MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$2,023,860.00)**, según el certificado de Apropriación Presupuestaria generado en fecha veintisiete (27) de abril de 2021, por lo que procede la utilización del procedimiento por Comparación de Precios;

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.15-17, de Control de Gastos y Pago de Proveedores, de fecha 08 de febrero de 2017, establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el *“Certificado de aprobación Presupuestaria”*, emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF);

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

CONSIDERANDO: Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm.340-06 y sus modificaciones, emitido mediante Decreto No.543-12, establece que: *“Las entidades contratantes deberán invitar a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”*;

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento, en su artículo 47 establece que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad contratante”*;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación contenida en la Ley núm.449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley núm.107-13, sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración de Procedimientos Administrativos, de fecha 06 de agosto de 2013;

VISTO: El Decreto No.543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 06 de septiembre de 2012;

VISTO: El Decreto No.15-17, sobre el Control de Gasto y Pago a Proveedores, de fecha 08 de febrero de 2017;

VISTO: La Resolución PNP-01-2021, de fecha 05 de enero de 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual fija los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente durante el año 2021;

VISTA: La Resolución núm.15-2020, de fecha 5 de octubre de 2020, mediante la cual se creó el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado;

VISTO: El certificado de Apropiación Presupuestaria generado en fecha veintisiete 27 de abril de 2021, por un monto de **DOS MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$2,023,860.00)**;

VISTA: La comunicación DGJP-2021-01441, de fecha 27 de abril de 2021;

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del Procedimiento por Comparación de Precios No. **DGJP-CCC-CP-2021-0002**, llevado a cabo para la *“Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial en la Romana”*.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm.340-06, y su modificación contenida en la Ley núm.449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No.543-12.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR las Especificaciones Técnicas de procedimiento marcado con el número **DGJP-CCC-CP-2021-0002**, llevado a cabo para la “*Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial en la Romana*”, y sea realizada utilizando el procedimiento de Comparación de Precios, autorizando el inicio del mismo.

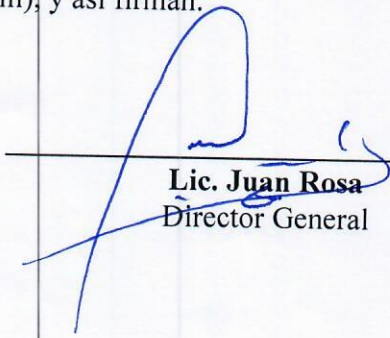
SEGUNDO: DESIGNAR a las personas descritas a continuación, como peritos que evaluarán las ofertas presentadas en la Comparación de Precios núm. **DGJP-CCC-CP-2021-0002**.

NOMBRES	CÉDULA	ÁREA	CARGO
Pablo Antonio Cavallo Gonzalez	001-0328757-9	División de Servicios Generales	Encargado
Tony Alberto Peña Alcántara	012-0090490-0	División de Servicios Generales	Coordinador de Mantenimiento
Yonerca Josefina Gutiérrez Alcala	001-0450763-7	División de Servicios Generales	Coordinadora de Servicios Generales

TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones **ORDENA** a la División de Compras y Contrataciones a realizar la convocatoria para el proceso de Comparación de Precios para la “*Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial en la Romana*”.

CUARTO: ORDENAR a la Responsable de Libre Acceso a la Información de esta Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, la publicación de la presente en el Sub-Portal de Transparencia Institucional.

Los Presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las doce meridiano (12:00m), y así firman.


Lic. Juan Rosa
Director General





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

Lic. José Manuel Abreu Núñez
Director Administrativo Financiero

Lic. Pedro Correa
Encargado Departamento Jurídico

Ing. Santiago Guillermo
Encargado del Área de Planificación y
Desarrollo

Licda. Heidi Vilchez Marranzini
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información